

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1023

**REF: EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDA CAUTELAR
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ddo: VICTOR MAURICIO MARTÍNEZ SARRIA
Rad: 2021-00202-00**

Se procede a decidir sobre la admisión de la demanda de la referencia, observando que adolece de la siguiente irregularidad:

- En la pretensión “C”, se solicita por concepto de intereses moratorios, la suma de \$532.374, desde el 1 de octubre de 2021 al 17 de noviembre de 2021; sin embargo, ni del Pagaré, ni de los documentos anexos se establece la razón por la cual se realiza su cobro desde el 1 de octubre de 2021, haciéndose necesaria su corrección.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibles la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería a la mandataria de la parte demandante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER a la Dra.MILENA JIMENEZ FLOR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34553007 expedida en Popayan y Tarjeta Profesional N° 72448 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
001 del 11 de enero de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA